SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7529 *AVAIL SERVICES, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AVALANDING ACROSS BORDERS SPAIN, S.L.U.
AVALAW MERGERS & ADQUISITIONS, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que AVAIL SERVICES, S.L.U., en su calidad de socio único de AVALANDING ACROSS BORDERS SPAIN, S.L.U., y AVALAW MERGERS & ADQUISITIONS, S.L.U., adoptó, el 4 de noviembre de 2021, la decisión de aprobar la fusión por absorción de AVALANDING ACROSS BORDERS SPAIN, S.L.U., y AVALAW MERGERS & ADQUISITIONS, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), por parte de AVAIL SERVICES, S.L.U. (Sociedad Absorbente).

Dicha fusión consiste en la disolución sin liquidación de las sociedades AVALANDING ACROSS BORDERS SPAIN, S.L.U., y AVALAW MERGERS & ADQUISITIONS, S.L.U., traspasando en bloque todos sus patrimonios a su socio único, la entidad AVAIL SERVICES, S.L.U., que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, por sucesión universal, en los términos previstos por la Ley.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el Administrador único de todas las sociedades con fecha 4 de noviembre de 2021.

En la actualidad, las sociedades absorbidas AVALANDING ACROSS BORDERS SPAIN, S.L.U., y AVALAW MERGERS & ADQUISITIONS, S.L.U., se hallan íntegramente participadas en un 100% de su capital social por la sociedad absorbente AVAIL SERVICES, S.L.U. Así, se hace constar que la modalidad de fusión es la de fusión por absorción simplificada prevista en los artículos 23.2 y 49 de la SME. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) la aprobación de la fusión por las Juntas Generales de las Sociedades Absorbidas, y (iv) la publicación o depósito de los documentos exigidos por la Ley.

Siendo pues la presente fusión de carácter "impropia", no se produce aumento de capital alguno en la sociedad absorbente, ni atribución de nuevas participaciones sociales de la entidad absorbente en beneficio de sus socios, ni existe, por tanto, canje alguno de participaciones sociales de la sociedad absorbente.

Con el proceso de fusión, la sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida AVALANDING ACROSS BORDERS SPAIN, S.L.U.

La presente fusión se enmarca en un proceso de reestructuración empresarial que hace precisa la concentración de las sociedades participantes en una sola entidad jurídica, a fin de fomentar sus objetivos estratégicos en el mercado, con el fortalecimiento patrimonial y aprovechamiento de las sinergias de la sociedad resultante, y reduciendo los costes administrativos que ambas sociedades soportaban por separado.

cve: BORME-C-2021-7529
Verificable en https://www.boe.es

Se hace constar el derecho que asiste a los a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 5 de noviembre de 2021.- El Administrador único de las Sociedades, Tuomas Hermanni Livanainen.

ID: A210060030-1

cve: BORME-C-2021-7529
Verificable en https://www.boe.es